

El Comercio de Bolivia

DIARIO DE LA MAÑANA

Edición de 8 páginas

Precio 10 cts.

AÑO XV

La Paz, viernes 6 de marzo de 1914

Nº 4,027

"EL COMERCIO DE BOLIVIA"

LA PAZ, MARZO 6 DE 1914.

La enseñanza de la Agricultura

Hasta hace poco, la importancia de la agricultura, si no ha sido desconocida en el país, ha sido por los menos aplazada, a diferencia de muchos países sudamericanos que de tiempo atrás establecieron en sus estatutos de instrucción, la enseñanza obligatoria de la agricultura, en sus colecciones fiscales.

En el momento actual, la acción administrativa en esta materia, se deja sentir aunque en pequeña escala, con el establecimiento de estaciones experimentales y la conveniente instalación de una Escuela agrícola, a cargo de personas idóneas que indudablemente, han de sentar las bases de la propaganda agrícola en el país.

En concepto nuestro, esa acción beneficiosa de las escuelas agrícolas con residencias fijas y con catedráticos, es más bien un trabajo de preparación para el porvenir. Lo que necesita mos hoy por hoy, es propagar de amplia, el país necesita de las catedráticas ambulantes de agricultura, con lecciones prácticas dadas a los viejos aborigenes, a agricultores rurales, en libros ni deberes escolares, enseñar en el gran libro de la naturaleza, practicar la labor en presencia de las gentes de la campaña, para que repitan y aprovechen, poniendo al alcance de los labradores de la tierra, los adelantos modernos de la ciencia y haciéndoles abandonar los métodos empíricos y alejados.

Un cuerpo de profesores especialistas que viaje de hacienda en hacienda, examinando los terrenos, visitando los cultivos, sugiriendo indicaciones útiles, sembrando consejos, es lo que necesitamos para difundir la instrucción práctica en la gran masa de la población agrícola.

Este sistema de la enseñanza agrícola, iniciada en la América del Norte, ha dado excelentes y inesperados resultados en su ejecución, en la República de Chile.

Tan celebrada ha sido esta forma de propaganda agrícola que un corresponsal telegráfico se expresa en los siguientes términos: El éxito no puede ser más halagador, los profesores especialistas han absoluto numerosas consultas y la serie de conferencias presentadas con proyecciones luminosas, han causado vivo interés entre los labradores.

Un prestigioso diario del Ecuador, tratando de este mismo asunto, publica en sus principales columnas, estos importantes detalles que deben conocer nuestros lectores, por ser de gran interés:

«El programa de esta enseñanza comprende todo aquello que pueda significar una ventaja para la cultura, haciendo llegar directamente a los agricultores de todo el país las nociones fundamentales de la explotación del suelo, cuidado y reproducción del ganado, mejoramiento de las razas existentes, conocimiento de las enfermedades q' le son propias como también de las plantas, los medios de combatirlas y prevenirlas, las nuevas variedades de plantas que mejor se adaptan a sus suelos y produzcan mayores rendimientos, las máquinas modernas q' hacen el trabajo más económico y perfecto, el mejoramiento de las industrias agrícolas, etc. etc. En una palabra, llevar la enseñanza agrícola a todas partes en forma concisa, sencilla, con acopio de demostraciones prácticas

convenientes, y con los resultados precisos obtenidos en la experimentación.

En esa forma enteramente sencilla, llevaremos a los campos lejanos, los más

grandes beneficios en favor de la agricultura del país, contribuyendo de esta manera, a fomentar la riqueza del país y facilitando la vida de la población.

NOTICIAS TELEGRÁFICAS

Servicio especial para EL COMERCIO DE BOLIVIA por la vía de Buenos Aires

El Poder de Huerta

Protesta de los rebeldes

Méjico 5.—La situación de Huerta, no es delicada ni difícil como proponían los americanos, haciendo circular con toda profusión especialmente el gobierno de Estados Unidos, las noticias de Huerta, mientras que sus partidarios, firman en sus puestos, conquistan triunfos. Las noticias oficiales son interceptadas por los Estados Unidos, que evitan sean trasmisadas.

Se asegura que mientras Estados Unidos se prepara a intervenir por las armas a solucionar la situación mexicana, la intervención durará por lo menos un año más.

Los rebeldes, temiendo que los Estados Unidos, al intervenir en los asuntos de su país se declaran en contra de ellos, han protestado energicamente contra la intervención.

Declaraciones de Villa

Entre revolucionarios

Washington, 5.—Se sabe que el jefe revolucionario Pancho Villa, ha declarado que no permitirá que se hagan las averiguaciones sobre la muerte de Mr. Benten, mientras el gobierno de los Estados Unidos no consulte con Carranza.

Se cree que esa declaración, ha sido hecha a causa de que Mr. Wilson, le negó la audiencia pedida por Villa.

—Las noticias llegadas del norte de Méjico, han causado estupor general, se sabe que la situación en aquella región es cada día más desesperante y atractiva; las tropas rebeldes han principiado a darse de balazos entre sí.

Asuntos peruanos

Dificultades políticas

Lima, 5.—La Junta de Gobierno convocó nuevamente al Congreso, declarando que el orden público es inalterable, por más que el Poder Legislativo, no llegue a funcionar. Se cree que la situación es difícil en extremo, y es opinión generalizada que la revolución se cierne sobre el cielo de Lima. Los partidarios de don José Pardo, trabajan con actividad para hacer triunfar su candidatura; las de Prado y Ugarteche, creen haber ocupado todas las avenidas de la política. Durand cuenta con mucho contingente y Leguía tiene sus partidarios.

Honras póstumas a Newbery

Fels pasará los Andes

La salud del Presidente

Buenos Aires, 5.—El cadáver de Newbery f'ó embalsado antes de ser trasladado a la necrópolis. El entierro ha sido muy solemne. El público atribuye la causa de la muerte a la imprudencia del aviador. El teniente Buján Benítez Lasa quien acompañó a Newbery en el avión de pasajero, murió después de una horrible agonía. El aviador Fels, ha quedado muy impresionado por la muerte de su colega hasta el grado de sufrir frecuentes ataques nerviosos. Declaró que en homenaje del fallecido pasará los Andes.

—Todas las estaciones recibieron trenes especiales para concurrir al entierro de los restos de Newbery, la inmensa concurrencia prorrumpió en llanto en presencia del ataúd.

Los diarios han iniciado una suscripción para erigir un monumento al intrépido aeronauta.

—Se sabe que el Presidente Roque Sáenz Peña, ha sufrido dos ataques gástricos muy serios y que su estado es grave.

—El aviador Domengoz se dirigió a Santiago para exhibir allí su prueba del «looping the loop».

CONFLAGRACION CONTRA ESTADOS UNIDOS

Fusión de federales y rebeldes

Méjico, 4.—Pancho Villa, ha declarado públicamente q' en caso de que hubiera una intervención armada, uniría sus tropas a las del ejército federal, para que ambas hagan respetar su país mediante las armas; agrega, que el sentimiento mejicano les haría olvidar las rencillas nacionales, y entonces tratarían que ponerse firmes para hacer respetar la soberanía de su país.

Cuantiosas estafas y robos

Desastre de Figueroa

Desarme. Suicidio. Aviación

Antofagasta 5.—La sucursal del Banco Aleman en Concepción, fué víctima de una estafa de 30,000 pesos. Por suponerse culpables del crimen, fueron tomados presos un empleado y tres individuos más.

—El jefe de la casa Vorweru y C°, agentes de vapores y seguros, desapareció llevándose 400,000 pesos que constituyan los fondos de seguros marítimos.

—El célebre aviador Figueroa, al emprender un vuelo de Concepción a Chillan, sufrió un accidente al aterrizar en esta última ciudad. Se le quebró el ala del aparato.

—El Gobierno, ha declarado que serán desarmados los destroyers Lynch y Condeell que vienen en viaje al Norte.

—Un joven perteniente a la primera sociedad, Casimiro Correa, se suicidó, porque se encontró sin ocupación y acochado por deudas. El caso ha dado ocasión para muchos comentarios.

—Se tiene conocimiento que la aviación técnica adelanta mucho en el Perú.

—El vicario del arzobispado residente en este puerto ha principiado la publicación del tercer tomo del diccionario de chilenismos.

BELGICA

Incendio

Bruselas, 5.—En la noche de ayer, se ha producido un gran incendio en la fábrica de tejidos de Vanhaue, las pérdidas son de alguna consideración, calculándose en mas de un millón de francos.

ESPAÑA

La inundación en Santiago de Compostela

Madrid, 5.—Comunican de Santiago de Compostela que mientras la inundación producida por los temporales el nivel de las aguas ha subido a dos metros en algunos sitios

Gran parte de las semeraneras de esa provincia han sido desbordadas.

ESTADOS UNIDOS

Importante entrevista

Washington, 5.—El Ministro de Gran Bretaña en Méjico, Mr. Carden, celebró una entrevista con el Presidente Wilson en la Casa Blanca, en la cual se trató sobre los asuntos de Méjico.

Ecos de un crimen

Nueva York 5.—La Corte Suprema de Albany ha consentido en volver a rejuiciar a Charles Becker, ex teniente de Policía que asesinó a Rosenthal.

PORTUGAL

Ministro en Suiza

Lisboa, 5.—Contrariando a lo que se decía, el presidente del Consejo de ministros, señor Bernardo Machado, declaró que el actual ministro de Portugal en Suiza, doctor Guerra Junqueira, será mantenido en su puesto.

HOLANDA

Viaje del "Kortenaer"

La Haya, marzo 5.—El crucero holandés «Kortenaer» partió con rumbo a las Antillas.

En caso necesario, el mencionado crucero se dirigirá a aguas mejicanas, para proteger la vida y los intereses no tiene derecho de renunciar el Municipio.

ALEMANIA

Sanidad en el ejército

Desmentido

Berlín, 5.—Los diarios de esta capital desmienten la noticia publicada en París respectiva

La nave mas grande del mundo

—El grandioso transatlántico Emporador que recientemente inauguró su servicio Hamburgo-Boston, no permanecerá largo tiempo siendo el señor de los mares.

En Francia se proyecta ahora la construcción de un buque que representará el esfuerzo más grande que hayan realizado las compañías navieras en lo que se refiere a tamaño y comodidades de que estará dotada la nave.

Francia, que de un tiempo a esta parte viene siendo el portavante del progreso, no ha querido quedarse atrás en lo que se refiere a las construcciones navales; el buque que proyecta será una verdadera ciudad flotante y ocupará el primer puesto entre los más grandes transatlánticos de la marina mercante mundial.

«Le President», que así se piensa bautizar al nuevo coloso del mar hará el servicio del Havre a Nueva York.

El buque tendrá una desplazamiento de 80 mil toneladas. Su largo, alcanzará a 370 metros, 80 de ancho y 28.70 de alto.

El casco será de doble fondo y su interior estará dividido por 17 chapas para separar sus bodegas.

La construcción será de lo más moderno y se hará de acuerdo con los últimos progresos de la arquitectura naval.

Según se dice, en «Le President» se pondrán en práctica recientes inventos de la ingeniería naval francesa que a un permanecen desconocidos.

El colosal navio tendrá 14 puertas.

El timón medirá 118 pies.

«Le President» estará dotado de turbinas que desarrollarán una fuerza de más de 80,000 caballos indicados.

La velocidad se calcula de 23 millas a 27 millas por hora, marcha no alcanzada hasta hoy por los más grandes buques de la marina mercante.

La nave tendrá capacidad para la conducción de cinco mil pasajeros y mil quinientos tripulantes. La primera clase, que será dotada del lujo más exquisito, tendrá capacidad para llevar holgadamente 1800 personas.

La segunda clase mil pasajeros y la tercera 3,100.

Esta ciudad flotante tendrá jardines y paseos provistos de árboles, teatros de óperas, comodidades y variedades amplios cafés, restaurantes, almacenes etc. Tendrá, además, a bordo oficinas telegráficas y telefónicas y grandes piletas de natación.

Habrá a bordo partidas de golf, cricket, foot ball, basketball y otros deportes.

Se editarán también un gran diario con su servicio cablegráfico especial de las más grandes capitales del mundo.

Para subir de un piso a otro un pequeño ferrocarril recorrerá toda la cubierta superior del buque, para solas de los pasajeros.

«Le President» tendrá, por último, un servicio auxiliar de hidroplanos para comunicarse en los casos necesarios con la costa.

Se empleará en la construcción de este grandioso buque mas de dos años y medio.

—Los inspectores de Obras Públicas y del Tesoro, vigilarán los trabajos del Hospital general, teniendo intervención un representante del Banco de la Nación Boliviana, en lo concerniente al movimiento de fondos.

La Paz, J-brero 27 de 1914.

Luis ZALLES

Eduardo Solís

NEVRALGIAS JACUGAS ENFERMEDADES HEREDITARIAS
Cura definitiva por los FISIOLÓGOS ANTINEVRALGICOS de D'CRONIER
PARIS, 73, rue La Boétie y todos los farmacias

ESTABLECIMIENTO GRAFICO DE PRIMER ORDEN

Litografía cromo y Tipografía**LA NACIONAL**

DE

ESPECIALIDAD

EN

Mapas,**Etiquetas,****Letras de****Cambio.****Aramayo Hermanos**

LA PAZ (BOLIVIA)

Calle Chirinos 9 - 11 - 15 - 17
Casilla 209.

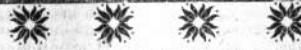
Teléfono 389.

Dirección telegráfica "ARAMAYOCO"
LA PAZ

A. B. C. Code 4 y 5 Edit.

Samper Code - Lieber's Code
A. 1. Code - Staut & Hundies.

Acciones y Bonos,
Billetes de Banco,
Tarjetas de visita,
Papeles timbrados,
Etiquetas, carteles,
Impresiones a color
— Grabados y
dibujos artísticos
a la perfección
sistema moderno.

**BENAVIDES & BORDA**

Calle del Mercado N°s. 75 y 77

Como lo anuciamos, acabamos de recibir un gran surtido de mercaderías de las mejores casas de Europa, que lo ofrecemos a nuestra clientela a los precios más bajos, que hasta ahora se conocen

Para señoras y señoritas

Abrigos de seda.
Abrigos ingleses.
Abrigos de terciopelo.
Blusas de cambril.
Blusas de borbón.
Blusas de seda.
Faldas de paño.
Faldas de casimir.
Faldas de Verano.
Vestidos estilo sastre.
Vestidos de Verano.
Vestidos de baile.
Ropa blanca.
Corcés de última moda.
Medias de muselina.
Medias de hilo.

Guantes varias clases.
Guardapolvos para viajes.
Paraguas y sombrillas.
Juegos de peinetas.
Mantones de espumilla de seda.
Mantones de lana.
Tiras bordadas.
Ridículos y Carteras estilo moderno.
Pafuelos.
Delantales.
Polvos de arroz Yawnawa.
Calzado un gran surtido

Para caballeros

Abrigos Ingleses.
Sombreros tongos.
Sombreros de fieltro.
Sombreros de paña.
Calzado de varias clases.
Pafuelos finos.
Casimires Franceses e Ingleses.
Guantes de previl.
Corbatas un gran surtido.
Cuellos y puños de hilo.
Leontinas para Relojes.
Calcetines de seda.
Calcetines de hilo de Escocia.
Paraguas.
Capotes de goma.
Camisas y pecheras.
Cintas y Calzoncillos.
Portamonedas.

Para niños

Vestiditos y ternitos.
Abrigos y Capitas.
Sombreros y gorritas.
Medias y calcetines.
Ropa blanca.
Ajuares para bautizo.
Calzados.
Delantales.



Además tenemos una buena existencia de Juegos para té, Artículos para obsequio, Lámparas para luz eléctrica, Foquitos para id., Coco para piso, Perfumería de las mejores casas, Coronas fúnebres, Flores artificiales, Adornos para sombreros y vestidos, Maletas de cuero, Jaulas, Toallas para baño, Cortinas de terciopelo y de paño, Visillos y Estores para ventanas, Manteles con servilletas, Género para manteles, Felpa para muebles, & & &.

Hotel Internacional**PLAZOLETA PEREZ VELASCO****LA PAZ**

Situado en la mejor posición



Tranvías en la puerta

Departamentos y habitaciones con bonita vista a la calle

Salón de billares**Servicio esmerado**

MAGNIFICA COCINA - VINOS Y LICORES DE PRIMERA CLASE

PRECIOS:

Alojamiento y pensión Bs. 4. — Se reciben pensionistas á Bs. 50 mensuales
El establecimiento cuenta con empleados especiales para el servicio de sus clientes.

Régimen policiario

Instrucciones a los subalternos

Prefectura y Comandancia General del Departamento, Santa Cruz, 1º de febrero de 1914.

Al señor

Señor:

Me es grato pasar a su conocimiento el contenido de la Suprema Circular de 10, de noviembre, en ejemplar impreso, y en copia legalizada el de la Ley de 29 de diciembre, últimas:

—Ambas son de trascendental importancia y su eficacia está librada a la decidida voluntad q' deben poner de su parte en todo caso, las autoridades a cuya patria se han confiado las administraciones provinciales y cantonales.

Recomiendo Ud. eficazmente la más atenta lectura de ambos documentos, a efecto de q' sin omitir detalles, pueda enterarse de sus alcances y su debido cumplimiento; nadie dejó q' desear en el desempeño de sus deliciadas funciones.

La Circular Suprema de 10 de noviembre de 1913 no sólo importa un esforzado plan de gobierno.—Sale del mareo común de otras de su género, destinadas a hacer conocer los pensamientos patrióticos del Poder Ejecutivo y q' por la acción laxa de las autoridades provinciales y cantonales, pasada la primera oportunidad, desaparece entre sus archivos.—Se ocupa de las garantías constitucionales armonizadas con los adelantos alcanzados en el desarrollo de nuestra vida institucional y demanda de los funcionarios públicos dependientes del ramo de gobierno, trabajo diario y labor intencional.

Su parte general convence de q' el supremo jefe del estado, consecuente con el vasto programa de desarrollo, llevado a término durante su primera administración, abriga el propósito de complementarla con su esfuerzo igual o mayor, llevando la más grande actividad de la vida nacional a las secciones de la república que por su especial ubicación: topográfica u otras circunstancias insuperables, no les fué dado recibir los mismos beneficios de otras, durante su primer período de gobierno.

Su aspecto concreto, contiene plena la mejor manera de proveer a las garantías que demandan las seguridades de orden político y social, la libertad de comunicación y la de tránsito, consagradas por la Constitución Política del Estado; y descansa por el conveniente de que las autoridades respectivas empezando de las prefecturas y extendiendo se hasta las alcaldías políticas,

coadyuven de su parte, todo el contingente de patriotismo y actividad necesarios a satisfacerlas del modo más amplio de conformidad a los progresos alcanzados y por alcanzarse.

En tal concepto y en la esfera de sus atribuciones, se servirá Ud. establecer en el territorio de su jurisdicción un servicio policiario, bajo su inmediata dirección y responsabilidad, q' guarde correlación perfecta en el moderno concepto de este importante servicio.

Fuera del cumplimiento extracto de la Ley y Reglamentos vigentes, cuyas disposiciones deben ser diariamente estudiadas por Ud. y aplicadas también diariamente, con cierto método de comprensión y adecuado a sus subalternos, es preciso q' se, empieze a decidir plácidamente en corto todo abuso de parte de ellos, comenzando Ud. por dar ejemplo de respeto a las personas e intereses de los ciudadanos, sin que dicho respeto, pueña en su caso, debilitar las medidas, que conforme a las circunstancias y a los deberes de su cargo, sea preciso dictar concretamente y justificadamente.

En los detalles anexos al servicio policiario en general, desgraciadamente se observan odiosas incorrecciones cuya inmediata extirpación se impone.—No es raro p'nos, q' el personal de subprefectos, corregidores y comisarios, con excepciones, incurría en el viloso sistema de tramitar demandas de policía, con todas las solemnidades y recursos de los juicios q' se ventilan ante los tribunales ordinarios, aceptando patrocinios y escritos corriendo trasladados, decretando recursos de apelación, casación, compulsa y otros; alguna vez regulando también honorarios de abogado con la consiguiente condonación en costas a la parte perdienda.—Todo lo q' relata, la esencia misma de la justicia policiaria, rápida, sumaria y verbal, con la exclusiva intervención de partes, por si y el único recurso de revisión.

Tampoco es raro, q' los corregidores y comisarios, siempre con salvedades, al sentar las actas correspondientes a sus resoluciones, obliguen a las partes, al exótico pago de derechos q' no por ser pequeños, pierden su odiosa condición de poco dignos e impropios de la administración de justicia policiaria, esencial y totalmente gratuita.

Tenemos todavía en este orden, la inverecundia de los alcaldes políticos y agentes de la gendarmería, q' para cumplir las órdenes de sus superiores conduciendo a los demandados ante los jueces comisa-

rios, exigen de los demandantes gratificaciones pecuniaras q' aumentan de cantidad, según las distancias; a que tienen que trasladarse y según sean más o menos visibles o temibles las personas contra quienes ejecutan órdenes de cumplimiento.

Todo el cúmulo de abusos anotados y otros q' q'no se expusieron debe estarlos anotando, q' son de antiquísimo arraigo, lugares inaccesibles, especialmente para las personas menesterosas y desvalidas, q' prefieren someterse a los hechos consumidos, antes q' ocurrir a las autoridades políticas, cot' gastos relativamente fuertes y con el riesgo de no obtener justicia.

Con el firme propósito de cortar las últimas raíces, de vicio e inverdades en el régimen policiario, el supremo gobierno exige de sus colaboradores, en la esfera q' le corresponde, pongan todo el contingente de atención y esfuerzo en sentido de reaccionar sobre ellos (los vicios), haciendo q' las policías de seguridad respondan ampliamente al objeto de su creación.

La libre comunicación, garantizada por nuestro Código Político, a causa de múltiples circunstancias q' es preciso anotar por ahora, poco o nada ha progresado en este Departamento.—No obstante, dentro de las actuales deficiencias, debidas en gran parte a las enormes distancias y a la falta de guías fáciles y expeditas, el servicio de correos empeora de condiciones por la negligencia de los subadministradores y agentes de correos q' confunden y entremezclan la correspondencia, no siendo raro los casos de pérdida y extravío de cartas y valores postales.—De otro lado, los conductores de valijas, nada vigilados a su paso, permanecen en los pueblos de sus preferencias q' donde son originarios, uno o varios días con perjuicio evidente para el público.

Abusos e irregularidades, como los enunciados, deben ser estrictamente vigilados y corregidos por su autoridad con todos los recursos disciplinarios q' se hallan a su alcance.—Al efecto debe Ud. dirigir a los funcionarios remisos al cumplimiento de su deber, los percibimientos necesarios, sin perjuicio de dar parte a los superiores de quienes dependen, en cada caso particular, para otras medidas de mayor eficacia y corrección.

En el delicado ramo de telégrafos, no obstante a reducida zona q' en la actualidad goza de sus importantes y reconocidos beneficios en el Departamento, nacren incalculables perjuicios las consecuentes aunque transitorias interrupciones de las líneas, muy especialmente para los servicios comerciales, industriales y oficiales, q' se valen de ellas.

Esto ha sido elocuentemente comprobado en un estudio del profesor Sprague, de la comisión monetaria nacional, publicado por ella.

Todo había sido hábil y especulativamente arrugado para producir una gran alza y auge en los títulos q' los ban-

cos y los financieros tenían inmovilizados en sus carteras, a fin de deshacerse de ellos vendiéndolos al buen público. Antes de este pánico, el dividendo de las acciones del Union Pacific, aumentó del 6 %. Las acciones del Southern Pacific dieron margen a un dividendo de 5 %. Los acciones comunes del United States Steel, resumieron el pago de su dividendo, q' estaba suspendido. La circulación de los billetes de los bancos nacionales aumentó en 100 millones, y otros 54 millones de pesos oro fueron importados de Europa. En fin, el gobierno de los Estados Unidos fue inducido a depositar en los bancos 23 millones de billetes de sus reservas de tesorería.

Con esto sucedió dentro del año precedente al pánico, y todo había sido urdido para preparar un horizonte brillante, haciendo parecer q' el porvenir era propicio y próspero. Ni una nube se veía en el horizonte, q' pudiera prefigurar la desastrosa tormenta futura. El dinero se obtenía fácilmente en los bancos con garantías colaterales de títulos. Los precios de los títulos subían rápidamente y el público febrilmente y fuerte de ello, hizo las inmensas compras q' desembalan los iniciadores de estas especulaciones. Así, la primera parte bien preparada del drama tuvo el mayor éxito. La tragedia se realizó en seguida.

En el Otoño de 1907, cuando los bancos de afuera de Nueva York quisieron retirar sus reservas y el dinero q' habían depositado en los bancos de dicha ciudad, para aplicarlos a manipular las cosechas de algodón, de trigo, de maíz y de avena, no pudieron obtener sus capitales. El informe del inspector de la circulación, sobre 38 bancos de Nueva York, fechado el 22 de agosto de 1907, justamente antes del pánico, demostraba q' los bancos de dicha ciudad debían a los bancos nacionales de todo el país 259 millones de pesos que, agregando lo debido a otros bancos, hacía un total de 410 millones de pesos, depositados en sus cajas.

Pero el 31 de octubre de 1907 los bancos de Nueva York telegrafizaron a sus depositantes q' no continuarían honrando sus giros y q' suspendían pagos. Esta suspensión continuó hasta el 1º. de enero. Los bancos de Nueva York, al suspender pagos, tenían en sus cajas 224 millones de pesos. El extremo sufrido por toda la nación fué tremendo.

¡Cuán hondo contraste ofrece esta acción de los bancos de Nueva York, con la condición del Banco de Inglaterra, al mismo tiempo, q' en realidad guardaba todas las reservas de los bancos ingleses! La reserva del Banco de Inglaterra, q' era entonces de 120

millones de pesos solamente, en dos semanas de dicha crisis fué reducida a 85 millones. Sin embargo, el Banco de Inglaterra no suspendió pagos; mientras q' los bancos de Nueva York, tenedores de los depósitos y en gran parte de las reservas de los bancos del interior, se rehusaban obstinadamente a devolviérselos. Estos fondos, agrega el señor Swanson, fueron empleados por los bancos y por sus círculos en la compra de acciones y de títulos, q' habían vendido previamente a muy altos precios, y cuyas compras hacían, en pleno pánico, a precios extraordinariamente reducidos...

El suceso convenció al país de la necesidad de reformar el sistema bancario. Demostró de una manera concluyente la necesidad de no congestionar y de no conservar las reservas en bancos q' no tienen responsabilidad pública, y que están dominados por intereses y directores particulares.

(Pasa a la pag 7º)

ESTOMACAL

Con el Elixir Salz de Carlos

se curan las enfermedades del estómago e intestinos, aunque tengan 30 años de antigüedad y no se hayan aliviado con otros medicamentos. Cura las acedias, dolor y ardor de estómago, los vómitos, vértigo estomacal, dispepsia, indigestiones, dilatación y ulceración del estómago, hipercloridria, neurastenia gástrica, flatulencias, cólicos,

DIARREAS.

disentería, la fatiga de las deposiciones, el malestar y los gases. Es un poderoso vigorizante y antiséptico gástrico-intestinal. Los niños padecen con frecuencia diarreas más o menos graves q' se curan, incluso en la época del destete y dentición, hasta el punto de restituir a la vida a enfermos irremisiblemente perdidos. Lo recetan los médicos.

Se vende en las principales farmacias del mundo y Serrano, 30, MADRID, España. Se remite folleto a quien lo pida.

NUEVOS ALAMBÍQUES

PARA DESTILAR Y RECETAR
RON, AGUAS-ROIENTES
ALCOHOLÉS, etc.
DÉROT FILS AND
79, quai de Théâtre,
PARÍS.

GUÍA PRÁCTICA del Destilador de AGUARDIENTES
ESPECIALES, etc. MANUAL del fabricante de RON
y TARIFA ILUSTRADA enviada gratis.

La sífilis se cura con el 606

El 606 puede aplicarse sin inyecciones

Y si usted tiene sífilis debe curarse y puede hacerlo sin molestias.

EL SIGMARSOL

Del profesor A. BACHELET

Es la última y más práctica fórmula del maravilloso descubrimiento de EHRLICH, sin necesidad de sufrir las inyecciones, ni guardar cama, ni divulgar el mal q' se padece.

Cura la sífilis en cualquiera de sus tres períodos y por vieja q' sea, con los mismos resultados de las inyecciones intramusculares o venosas.

Se toma como simples píldoras, no exige tratamientos ni dietas, ni ocasiona gastos y lo mismo se aplica en viaje q' en la ciudad.

Precio de una caja q' constituye el tratamiento con 70:60 Francos

Se envían folletos explicativos gratis a quien los solicite

Por mayor: AUGUSTO MEYRE - 179 Avenida Errazuriz 181 - Casilla 1495 - VALPARAISO

La Doctrina Monroe

El doctor Herbet Krauss ha dado a luz recientemente, en Berlín, una obra sobre la llamada Doctrina Monroe, de la cual ha dado extensa cuenta el Times de Londres en su edición del 5 de Diciembre último.

Dice el autor del nuevo libro, que de los dos principios sentados en la titulada Doctrina Monroe, el segundo es decir, «la no intervención de los Estados Unidos en las cuestiones europeas» ha sido, no solamente olvidado y preferido por los estadistas americanos, sino que ha dejado de tener objeto y razón de ser, desde que los Estados Unidos han entrado, desde hace quince años, de cuerpo entero en la carrera de la expansión imperial. En cuanto al primer principio, «la exclusión de la influencia política europea en las Américas» es sostenido con mayor vigor que antes; pero como principio no de defensa, sino de agresión.

La Doctrina Monroe, afirma textualmente el doctor Kraus, ha sido prolongada del principio que parecía creado para asegurar la integridad de los Estados Unidos hacia otro principio, cuyo objeto ostensible es proteger el desenvolvimiento de la prosperidad material y de la supremacía de dicho Estados en las Américas. Haciendo en general, el doctor Kraus encuentra que es imposible reconciliar la consabida doctrina aún con los principios del derecho internacional. En ningún sentido puede considerarse esa doctrina personal del Presidente Monroe, como jurídica sino pura y exclusivamente como política.

En cuanto a su futuro desarrollo, los acontecimientos recientes tienden con toda evidencia a la substitución del anticuado y desusado segundo principio, por la pretensión bien manifiesta del Gobierno de Washington de supervisar, de propia autoridad, los negocios públicos de las Américas, en interés de la democracia en tal como él lo entiende; pretensión que en concepto del doctor Kraus, constituye un tercero y nuevo principio, que se quiere encuadrar dentro del marco de la antigua doctrina Monroe.

Claudio Q. Barrios y Salomón A. Nogales

ABOGADOS

Bufete: Chirinos N° 139
Correo: casilla 108
Horas de consulta: de 9 a.m. a 11 a.m. y 1 p.m. a 5 p.m.
La Paz, enero 14 de 1914.
1 m. E. 14 3987.

Capitales Inglesas para Sudamérica

Con fecha 31 de Octubre del año último fué registrada en Somerset House de Londres, bajo el nombre de Santa Rosa Milling Co., una poderosa Sociedad, presidida por Mr. Herbert Smith Gross, cuyo capital efectivo alcanza a la considerable suma de 500,000 libras, para emprender grandes negocios con la América Sur.

Serán objetos de la compañía: adquirir tierras, haciendas, minas, plantaciones, molinos de harina de trigo y de otra índoles, almacenes de mercaderías, etc. en el Reino Unido, y las Repúblicas de Chile, Bolivia, el Perú y cualquier otro país.

Llevar adelante en el Ca-

AVISOS DEL DÍA

Eduardo Rodríguez V.

ABOGADO

Ha trasladado su bufete y domicilio a la casa N° 18 de calle Potosí, frente al nuevo Palacio de Justicia.

1. m. M. 6.

Aviso Municipal. — Vene-

ta de dos casas. — Por no haber tenido lugar el remate convocado para el día 4 del corriente mes y de orden del señor Presidente de la Junta Municipal de Almomedas, se señala el día jueves 12 del corriente mes horas 2 y media p.m., para el remate a puja abierta de dos casas de propiedad municipal, la primera situada en la calle Venezuela N° 5 por la base de Bs. 8.500 y la segunda situada en la calle Santa Cruz N° 74 por Bs. 4.000 al contado.

La Paz, 4 de marzo de 1914.
El Notario Municipal.
6 v. 4.026.

LETAS HIPOTECARIAS. — Del Crédito Hipotecario de Bolivia, del diez por ciento, serie primera A. se ofrece en venta.

Referencias en esta Impren-

ta, Perú, en Concepción, Chile y en cualquier otro lugar de Sud América, los negocios de minas, de manufacturas, refinadoras, molineras, importadores, exportadores y vendedores de maíz, arroz, granos, azúcar, semilla de lino, de algodón y otros cereales y sus productos; vendedores de maíz, harina de trigo, granos, arroz, semillas y otros productos naturales y adquirir las propiedades y existencias de la compañía McInnes & Santa Rosa Limitada del Perú y la Compañía Molinera de Concepción, Limitada, de la República de Chile.

Precio de venta £ 400,000 pagables, £ 137,000 al contado y £ 262,000 en acciones. Cantidad pagable por goobwil £ 115,000.

Los primeros directores, no menos de tres y no más de siete, son: Sir Archibald Williamson, Bart., E. Cooper, W. R. Henderson, E. Howe, K. Mathueson y A. Milne.

Aviso Oficial. — Por orden del señor Prefecto se convoca a propuestas en pliego cerrado para la recaudación del impuesto de prestación vial del presente año, bajo las condiciones siguientes:

1°. — En la capital del departamento se cobrará en bolíviano no cincuenta centavos por jornal equivalente al trabajo en cada semestre o sean bolívianos tres al año.

2°. — Los indios están exceptuados del pago en dinero y no deben ser comprendidos en la propuesta.

3°. — Las propuestas pueden presentarse para la recaudación en todo el Departamento o solamente en esta ciudad o más provincias separadamente.

4°. — El término para las presentaciones será hasta horas 2 p.m. del 26 de este mes, de presentándose en la Secretaría de la Prefectura.

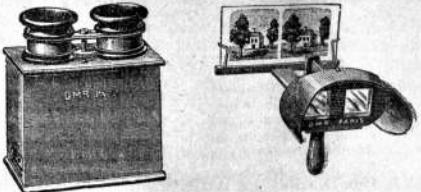
La Paz, 4 de marzo de 1914.
El Notario de Hacienda.
15 v. 4.026.

Banco de la Nación Boliviana
Nueva tarifa de intereses

Por acuerdo del Consejo General de Administración, desde la fecha y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tarifa de intereses:

Sobre préstamos.....	11 % anual
Sobre crédito en cuenta corriente.....	9 % y 1/2 % de comisión semestral.
Sobre descuentos.....	8 % y 1/2 % de comisión trimestral.

La Paz, 1º de enero de 1914.



NUEVO ALMACEN

DE

ARTICULOS FOTOGRAFICOS

DE

Julio Cordero

LA PAZ-BOLIVIA

Calle Ayacucho N° 74 y 76.

Talleres fotográficos Ayacucho N° 68

UNICO AGENTE DE

Lumiere y Jouglal y Cia., París

Acabo de recibir una nueva partida de placas, papeles, películas, productos químicos fotográficos.

Placas LUMIERE y JOUGLA EXTRA RÁPIDAS emulsión especial para Bolivia. TAMAÑOS: c.m. 4 x 5 4 1/2 x 6, 9 1/2 x 9, 4 1/2 x 10, 6 x 9, 6 x 13, 9 x 12, 9 x 14, 9 x 18, 13 x 18, 10 x 15, 18 x 24, 24 x 30. PULGADAS: 3 1/2 x 4 1/2, 4 x 5, 7 x 10.

Placas de los mismos tamaño.

Papel Citrato LUMIERE y JOUGLA de los mismos tamaños y postales.

Papel Actinos de los mismos tamaños y postales.

Papel Bromuro F. porcelana de los mismos tamaños y postales.

Papel Radios de los mismos tamaños y postales.

Novedad papel Automático Viraje a la sal común y fijado al hiposulfito de sodio especial para amateurs.

Papel para ampliaciones al Bromuro A. y F. 10 metros de largo por 60 centímetros de ancho.

Papel citrato para ampliaciones solares, tamaños 50 x 60 c.m.

Revelador Diametoleno LUMIERE adoptado para placas y papeles al desarrollo.

Viro fijador LUMIERE para todos los papeles al desarrollo.

Fijadores Lumiere, eliminadores LuzMero, Matol Hidroquinon, Sulfocianuro de Amonio, Carbonato de Potasa, Carbonato de Soda, Sulfato de Soda, Hiposulfito de Soda, Cloro Platino de Potasa, Cloruro de Oro.

EQUIP OS completos en máquinas fotográficas para profesionales y turistas: Un gran surtido de estuches para retocos e iluminaciones para fotominiaturas de alta novedad, un completo surtido de accesorios y materiales para el arte.

PIDA USTED, todo lo que se relaciona a la fotografía será usted, atendido a precios muy bajos y con descuentos al por mayor, constantemente recibe grandes novedades para el uso de las grandes fábricas Lumiere & Jouglal y Cia., Greisaber Freres y Cia.; Erneman Del María Lapiere y Cia; Zeiss y Goerz; Kunzli Hermanos, Zunz; Tadi y Cia; Milán; Capelli Milán.

Dr. José Tapiá D.

Medico-Cirujano

Especialidad: enfermedades venéreas y sifilíticas, enfermedades de la piel.

Consultas: todos los días de 12 m. a 4 p.m.

Horario N° 12, al lado de Correo.

1. m. E. 7.

JOSÉ BORDA. — Se encarga

de gestiones judiciales, administrativas y militares, asuntos de minas, gomas, tierras baldías y cobro de toda clase de créditos.

Bufete: Ayacucho 55, del doctor Francisco Iraizos.

Domicilio: Licería 38.

La Paz, 5 de Enero de 1914.

3. m. E. 7.

Policía de Seguridad de La Paz

AVISO

Por orden de la Intendencia de Policía, se pone en conocimiento de los que deseen prestar sus servicios en calidad de guardias o gendarmes de esta repartición, se presenten a la sección de inspección, en donde se les detallarán las condiciones para el contrato que debe ser por dos años, con el haber mensual de 60 Bs.

Las inscripciones se cerrarán el 30 del presente mes.

Z. Bustillo.

Jefe de Inspección.

La Paz, 7 de diciembre de 1914.

1 m. 3.982.

Julio J. Eyzaguirre

Rafael Salvatierra

—ABOGADOS—

Atienden asuntos civiles, administrativos y criminales.

Calle Chirinos N° 86, [altos].

Teléfono N° 86.

Casilla de correo N° 17.



E. LUNA O. h.

Cirujano Dentista
profesor de la Escuela Dental

Calle Comercio N° 22.

Casilla 219.

BANCO DE LA NACION BOLIVIANA. — Nueva Tarifa de Intereses.

Por acuerdo del Consejo General de Administración, desde la fecha y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tarifa de intereses:

Sobre préstamos.. 11 % anual

Id. Créditos en cuenta corriente. 9 % id. y 1 1/2 % de comisión semestral.

Sobre descuentos.. 8 % id. y 1 1/2 % de comisión semestral.

La Paz, 1º de enero de 1914.

BANCO DE LA NACION BOLIVIANA.

Dr. Luis Martinez Lara

MEDICO-CIRUJANO

Consultas: de 1 a 4 p.m.

Calle Piechinchá N° 7, al lado de la Plaza de Pérez Velasco.

FRANKLIN MERCADO

ABOGADO

Asuntos mineros, civiles y comerciales.

Bufete: Socabaya N° 69

1 m. —E 21.

606

SIN INYECCIONES

EL SIGMARSOL

Que es el 606 Salvarsan en comprimidos cura la SFLS sin inyecciones, ni dolores y sin indiscreciones.

Se usan como simples Píldoras y su resultado es el mismo de las inyecciones, sin los dolores de éstas, ni las molestias y gastos de la operación.

EN EL TERCER PERIODO: Los efectos son particularmente rápidos: las úlceras ulceradas o no desaparecen en los primeros días del tratamiento.

EN EL SEGUNDO PERIODO: Las placas mucosas, costras y sifilíticas papulosas e hipertróficas curan con extraordinaria rapidez.

EN EL PRIMER PERIODO: Los accidentes son más rebeldes, pero tanto el cancro como los bubones no tardan en desaparecer antes del final del tratamiento, que es el fin absoluto de la enfermedad.

PRECIO DE LA CAJA: 60 francos.

Se envían folletos explicativos, gratis a quien los solicite.

Por mayor: AUGUSTO MEYTRE



179

— Avenida Errázuriz. — 181



—

Casilla 1495



—

Valparaíso.



—



—



—



—



—



—



—



—



—



—



—



—



—



—



—



—



—



—



—



—



—



—



—



—



—



—



—



—



—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

W. R. GRACE & Co.

ORURO LA PAZ POTOSI

COMERCIANTES == BANQUEROS

Casas en:

NEW YORK

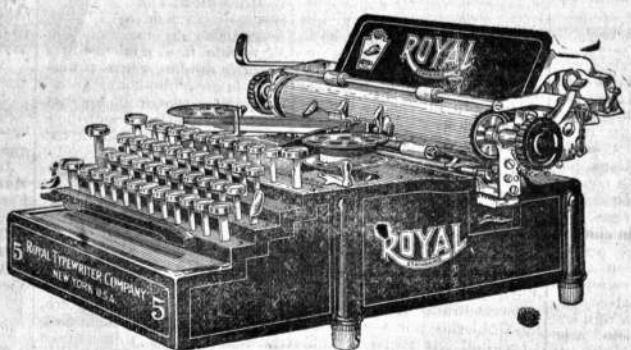
San Francisco
Lima
Callao
Arequipa

Valparaiso
Santiago
Concepción
Valdivia

LA PAZ
GRACE BROTHERS & CO. LTD. LONDON

La mejor máquina de escribir

ROYAL



Peter
Dawson

Speciae
Sotch Whisky

Cable Address

"GRACE"

Cerveza
Inglesa

Valores Nacionales

La Paz, 4 de marzo de 1914.
Circular No.
Al señor Prefecto del Departamento de.....
Señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes, tengo el agrado de trascibirle la siguiente resolución:

Ministerio de Hacienda.—La Paz, 2 de marzo de 1914.—Visto el memorial que antecede, presentado por los señores Waldemar Lehmann y John Wittmaack, Gerentes de los Bancos extranjeros Alemania, Transatlántico y Chile y Alemania, respectivamente, en que solicitan se declare por el Gobierno, que los bonos de la deuda externa, se hallen comprendidos entre los valores nacionales, para constituir con ellos el veinte por ciento de su capital, y CONSIDERANDO: que los artículos 2o, de la Ley de 6 de enero último, 4o. y 5o. del Supremo Decreto reglamentario de 24 del mismo mes, establecen de un modo expreso, claro y terminante que los Bancos extranjeros, sucursales o agencias constituirán, hasta el 1o. de abril del corriente año el veinte por ciento de su capital, en títulos o valores nacionales, realizando de esa manera la necesidad de garantizar su funcionamiento en el país, vinculándose en forma práctica al interés nacional; que dentro de este concepto y del espíritu de las disposiciones citadas, los bonos de la deuda externa, si bien son valores de responsabilidad de los Tesoros de Bolivia, su circulación depende de los mercados extranjeros en los que han sido emitidos; que dadas estas circunstancias que definen la naturaleza específica de los bonos de la deuda externa, ellos no han sido comprendidos en la ley y reglamento citados, SE DECLARA: que los títulos o bonos de la deuda externa se hallan excluidos de la inversión prescrita por la Ley de 6 de enero del corriente año, la cual sólo puede hacerse en títulos o valores fiscales emitidos dentro del país.—Regístrate, comuníquese a quienes corresponde y devuélvase.

(Firmado) MONTES — Claudio Pinilla.

SE ALQUILA.—Dos departamentos, uno de cinco piezas en altos y otro de cuatro en bajos, calle Yanacocha N° 196. Para tratar también Yanacocha 66.

2 v. 2026.

REGIMEN POLICIAZIO (Pasa de la 3^a página)

Además, poco o ningún cuidado se consagra a la reserva e inviolabilidad de la correspondencia telegráfica, tan sagrada como la postal.—A ello contribuye la puerile conducta, muy especialmente de los empleados subalternos de los que por razones de falta de control y vigilancia, con censurable ligereza, hacen ostentación de comunicar al público noticias que tienen obligación elemental de mantenerlas en secreto; al menos con las partes que corresponden al servicio oficial, esta censura blanda conducta está generalizándose, sin embargo de las medidas disciplinarias que toma el jefe de este Distrito telegráfico, que se recomienda por el correcto desempeño de su cargo.

Colaborando a dicho jefe, se servirá usted indagar abinadamente por el estado de las fincas en su jurisdicción, y atender a su inmediato restablecimiento en cada interrupción que ocurrá.—A los telegrafistas, correctores etc., en cada caso de falta de reserva, que se acuse o de inasistencia a sus oficinas en las horas de despacho, a la presentación de sus presupuestos mensuales, llorá usted contar en su informe con detalle especial, las irregularidades en que incurran y el número de ellas, para la sanción respectiva.

Otra de las preciosas garantías individuales contempladas en la Constitución Política del Estado, es la que consagra la libertad de tránsito, que entre nosotros a la hora presente no tiene otro arbitrio que el de prestación vial, que escrupulosamente administrado, daría resultados más satisfactorios de los que vienen produciendo hasta hoy.

En este orden la Circular Suprema que motiva la presente, viene también a coincidir con el pensamiento del Poder Legislativo, interpretado en la ley de 29 de diciembre citada.

No debe Ud. ignorar que desde su implantación en la República (año 1,880) este importante impuesto de capital, ha venido sufriendo constantes modificaciones motivadas, no por defectos de nuestra estructura social y política, sino por el poco escrupuloso de los encargados de su administración e inversión.

En el recinto del Congreso Nacional, paralelamente a las reformas demandadas por la Ley de Prestación Vial, se han denunciado hechos delictuosos que han debido oporturar las

mejilladas de los subprefectos y corregidores que laboriosa y honradamente manejaban este impuesto.—Denuncias, que en el más favorable de los conceptos, demostraba la punible práctica de las autoridades, por la que, reputaban los ingresos de servicio de caminos, algo así como regalía o sobre sueldo en el ejercicio de sus funciones.

Colocadas las subprefecturas y corregimientos en posición tan desairada como bochornosa, juzgo de mí deber, salvando las consiguientes honrosas excepciones, hacer el más eficaz llamamiento a su honorabilidad y patriotismo en sentido de una puntual ejecución de la referida Ley, enyo Art. 2º, establece la sanción correspondiente, que de un modo inexorable será ejecutada por esta prefectura, en todas y cada una de las infracciones que se denuncien.

He de recomendarle finalmente que las órdenes y documentos a que hago referencia no queden escritos; importando a los ellos, verdadera modificación del concepto administrativo en general, preciso es, que empeñe su patriótica, esmerada y diaria atención, en cumplimiento con el alhíneo y estricto que demandan de Ud. en la esfera de sus atribuciones.

Lo saludo como su más atento— Servidor CESAR M. OCHAVEZ.

LA REFORMA BANCARIA

(Pasa de la 3^a página.)

Por otra parte, aquella gran concentración en Nueva York había permitido crear en Estados Unidos, en gran escala, un «trust» del dinero («money trust»), por medio del cual los grandes financieros y sus partidarios tenían los medios de dominar prácticamente las existencias de moneda y los créditos bancarios de toda la nación. Este criminal estado de cosas, ha sido perfecta y científicamente evidenciado por la comisión de investigación mencionada.

El informe de esta comisión demostró que un pequeño grupo de financieros, que generalmente procedían de acero, dominan bancos, compañías de trusts, de seguros, de ferrocarriles, de industrias y otras cuyos capitales representan más de veintitres mil millones de pesos.

Con tales elementos, este grupo de financieros quedaba, pues, «habilitado, de a encero con sus caprichos o intereses, a producir los buenos y los malos tiempos». Tenía el poder de oporturar las

La Corona de Oro

DE EEE

Schohaus y Cia.—La Paz

"Luz Standard"

La luz más barata del mundo, de 350, 500 y más bujías.

Las lámparas Standard son especialmente apropiadas para alumbrado interior de Almacenes, Restaurants, Teatros, Fábricas, Iglesias, para alumbrado exterior de Minas, Calles, Plazas públicas, Parques y para uso en todas partes donde sea precisa una luz de grande intensidad y muy reducido gasto.

"Lámparas eléctricas"

Ampolletas electricas "Osram"

Las más económicas



FABRICA NACIONAL

DE CAMISAS, CUELLOS, PUÑOS, CORBATAS Y ROPA BLANCA, EN GENERAL

VALLS & FLIX

LA PAZ-BOLIVIA

SUCURSAL: CALLE COMERCIO No. 56. —Teléfono 86.—Casilla 133. || Especialidad en camisas sobre medida
Dirección telegráfica: VALS. - TALLERES: Ballivián 74.

Sección labanderia

La fábrica admite ropa para lavar y planchar.

SECCION DE TRAJES PARA NIÑOS

Trajes desde Bs. 10 a 15 para edad de 3 a 12 años.

Se necesitan

Costureras y planchadoras en los talleres.

NO

comprar sin antes visitar nuestra sucursal COMERCIO N° 56 pues hemos recibido un nuevo surtido de sedas para corbatas y telas de camisas de última novedad

Convocatoria a propuestas
para la organización
del estanco de licores
extranjeros.

ISMAEL MONTES
Presidente de la República
CONSIDERANDO:

Que la ley de 7 de enero último autoriza al Ejecutivo para organizar el estanco de todos los productos extranjeros destilados de frutas y cereales; que dicha autorización comprende la de hacerlo mediante licitación, administración directa o en participación con una empresa particular;

DECRETO:

Artículo 1º—Se convoca a propuestas para la organización del estanco de productos extranjeros destilados frutas y cereales comprendidos en la siguiente nomenclatura: Ajenjo de todas clases, aguardientes de frutas, cereales leche, crujos, raíces etc como coñac, gin, oldtorn whisky, troster, arrack, awamori, san, scubac, schanapps, etc, aperitivos y aperitivos en general como quirr, cocktails, preparados, frutuas, quinquenas, vermonts, bitters, y en general todas las bebidas alcohólicas aromatizadas, quinadas o no. Licores y bebidas espirituosas en general, como anisados y anisetas, curazos, cremas de todas clases, chateus, kámel, kirsch, marrasquinos, benedictinos y demás licores dulces extra dulces.

Artículo 2—Harán también parte del estanco todos los productos no conocidos ni importados hasta hoy y que más tarde se pretenda introducir al país siempre que los anteriores, sean destilados de frutas y cereales.

Artículo 3º—Las propuestas se presentarán en el Ministerio de Hacienda hasta las 2 p.m. del 30 de marzo del corriente año y contendrán las siguientes especificaciones, según sea la naturaleza de la propuesta:

a)—Licitación mediante el pago de un precio anual abonable por mensualidades anticipadas.

b)—Administración en participación con el Estado.

c)—Duración del contrato.

Artículo 4º—En cualquiera de las formas referidas en los incisos a) y b) los proponentes se obligarán a pagar los derechos de importación conforme a las tarifas vigentes el 1º de diciembre de 1913.

Artículo 5º—La administración en participación con el Estado condena la obligación de los administradores de abonar mensualmente anticipadas a cuenta de la porción anual que corresponde al Fisco.

Artículo 6º—Los proponentes se obligarán igualmente a pagar el importe de la expropiación de las existencias que hayan en el país, sujetándose a lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la ley del Estanco.

Artículo 7º—Ninguna propuesta podrá exceder de un máximo de 10 años para el contrato, ni bajar de un mínimo de 5.

Artículo 8º—Organizado el Estanco, todos los productos comprendidos en él se venderán con el aumento de 50% sobre los precios vigentes el 1º de agosto de 1913.

Artículo 9º—El Estanco mencionado en este decreto comprende la importación y la venta de los productos expresados en el artículo 1º.

El señor Ministro de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad La Paz, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos catorce años.

ISMAEL MONTES.

Casto Rojas.

Es conforme:
Manuel A. Elias
Subsecretario de Hda.

En venta

Se ofrece un Chalet de construcción moderna, con todas las comodidades deseables, situado en la avenida 20 de Octubre, junto a la casa de la Sra. Carmen v. de Ruiz.

Referencias en la misma casa, donde se verá un cartel.
15 v. 4.023

Manuel Bilbao La Vieja

Capellán del Hospital Loayza, hs. 8 a 11 a.m. y 1 a 5 y 7 a 8 p.m.—Calle Bueno N° 27.

Banco Nacional de Bolivia

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que desde el 1º de julio corriente regirá la siguiente tarifa de intereses y comisiones:

EL BANCO PAGA

Sobre depósitos a la vista y en cuenta corriente 2 % anual
" id. a 3 meses plazo..... 3 " "
" id. a 6 " 4 " "
" id. a 12 " 5 " "

EL BANCO COBRA

Intereses: sobre avances en cuenta corriente 9 % anual
" Préstamos..... 11 " "
" Id con garantía de Letras..... 10 " "
Hipotecarias u otros valores 10 " "

Descuento..... 9 " "

COMISIONES

obrecobranzas y comisión de fondos 1 %
" avances en cuenta corriente 1/4 % semestral
depositos en custodia, encargándose el Banco del cobro de cupones y remisión de fondos a los interesados..... 1/2 % por mil "

La Paz, 1º de julio de 1913

Salchichería Nacional

Bajo este nombre acaba de establecerse una nueva salchichería dirigida por un competente fabricante europeo, que trabaja con todo esmero: Salchichas, carnes en conservas, jamones enrollados, patés etc.

La tienda se halla en la Calle Ayacucho 30 y 3g.

15 v. 4021.

Lana de oveja

Compra el suscrito al mejor precio de plaza

Calle Lanza N.º 15.

1º m. E. 15.

Edo. Antequera.

FÁBRICA de AGUAS GASEOSAS

Lévy y Massé

A la entrada del Malecón de Chalapampa
OFRECEMOS NUESTROS SÍQUIETES PRODUCTOS

Frescos y Jarabes

DE

Limón, Frambuesa, Grosella, Naranja, Granadina.

Sifones Ginger Ale

Siendo nuestros productos garantizados, suplicamos a los consumidores exigir siempre nuestra marca

LEVY Y MASSE

Fábrica de Aguas Gaseosas

Atendemos todos los pedidos para las provincias.

En alquiler

Un departamento cómodo e independiente con agua, Referencias en la misma casa.

Calle Ballivian N° 83
3 v. 4.015

BANCO DE LA NACION BO

LIVIANA.—Habiéndose extraído el certificado de depósito a plazo N° 548, del 8 de octubre de 1913, a la orden del señor J. Felipe Esprella, por la sumar de (Bs. 1,500.) un mil quinientos bolivianos; se avisa al público, que pasados treinta días de la fecha, se le dará al señor Esprella un duplicado, quedando nulo y sin ningún valor el original.

La Paz, 5 de febrero de 1914.

1 m. F. 8

BANCO DE LA NACION BO

LIVIANA.—Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la ciudad de Madrid el día sábado 14 de marzo próximo, a horas 3 p.m., en el local del Banco.

Se recordará a los señores accionistas que de conformidad con los artículos 65, 66 y 67 de los Estatutos, deberán de depositar en las oficinas del Banco, o ante el Comité de París, sus acciones con la anticipación de ocho días que previenen los citados artículos.

La Paz, 14 de febrero de 1914.

E. Carpentier.

Director Gerente.

25 v. 4016

BANCO DE LA NACION BO

LIVIANA.—Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la ciudad de Madrid el día sábado 14 de marzo próximo, a horas 3 p.m., en el local del Banco.

Se recordará a los señores accionistas que de conformidad con los artículos 65, 66 y 67 de los Estatutos, deberán de depositar en las oficinas del Banco, o ante el Comité de París, sus acciones con la anticipación de ocho días que previenen los citados artículos.

La Paz, 14 de febrero de 1914.

E. Carpentier.

Director Gerente.

25 v. 4016

BANCO DE LA NACION BO

LIVIANA.—Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la ciudad de Madrid el día sábado 14 de marzo próximo, a horas 3 p.m., en el local del Banco.

Se recordará a los señores accionistas que de conformidad con los artículos 65, 66 y 67 de los Estatutos, deberán de depositar en las oficinas del Banco, o ante el Comité de París, sus acciones con la anticipación de ocho días que previenen los citados artículos.

La Paz, 14 de febrero de 1914.

E. Carpentier.

Director Gerente.

25 v. 4016

BANCO DE LA NACION BO

LIVIANA.—Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la ciudad de Madrid el día sábado 14 de marzo próximo, a horas 3 p.m., en el local del Banco.

Se recordará a los señores accionistas que de conformidad con los artículos 65, 66 y 67 de los Estatutos, deberán de depositar en las oficinas del Banco, o ante el Comité de París, sus acciones con la anticipación de ocho días que previenen los citados artículos.

La Paz, 14 de febrero de 1914.

E. Carpentier.

Director Gerente.

25 v. 4016

BANCO DE LA NACION BO

LIVIANA.—Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la ciudad de Madrid el día sábado 14 de marzo próximo, a horas 3 p.m., en el local del Banco.

Se recordará a los señores accionistas que de conformidad con los artículos 65, 66 y 67 de los Estatutos, deberán de depositar en las oficinas del Banco, o ante el Comité de París, sus acciones con la anticipación de ocho días que previenen los citados artículos.

La Paz, 14 de febrero de 1914.

E. Carpentier.

Director Gerente.

25 v. 4016

BANCO DE LA NACION BO

LIVIANA.—Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la ciudad de Madrid el día sábado 14 de marzo próximo, a horas 3 p.m., en el local del Banco.

Se recordará a los señores accionistas que de conformidad con los artículos 65, 66 y 67 de los Estatutos, deberán de depositar en las oficinas del Banco, o ante el Comité de París, sus acciones con la anticipación de ocho días que previenen los citados artículos.

La Paz, 14 de febrero de 1914.

E. Carpentier.

Director Gerente.

25 v. 4016

BANCO DE LA NACION BO

LIVIANA.—Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la ciudad de Madrid el día sábado 14 de marzo próximo, a horas 3 p.m., en el local del Banco.

Se recordará a los señores accionistas que de conformidad con los artículos 65, 66 y 67 de los Estatutos, deberán de depositar en las oficinas del Banco, o ante el Comité de París, sus acciones con la anticipación de ocho días que previenen los citados artículos.

La Paz, 14 de febrero de 1914.

E. Carpentier.

Director Gerente.

25 v. 4016

BANCO DE LA NACION BO

LIVIANA.—Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la ciudad de Madrid el día sábado 14 de marzo próximo, a horas 3 p.m., en el local del Banco.

Se recordará a los señores accionistas que de conformidad con los artículos 65, 66 y 67 de los Estatutos, deberán de depositar en las oficinas del Banco, o ante el Comité de París, sus acciones con la anticipación de ocho días que previenen los citados artículos.

La Paz, 14 de febrero de 1914.

E. Carpentier.

Director Gerente.

25 v. 4016

BANCO DE LA NACION BO

LIVIANA.—Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la ciudad de Madrid el día sábado 14 de marzo próximo, a horas 3 p.m., en el local del Banco.

Se recordará a los señores accionistas que de conformidad con los artículos 65, 66 y 67 de los Estatutos, deberán de depositar en las oficinas del Banco, o ante el Comité de París, sus acciones con la anticipación de ocho días que previenen los citados artículos.

La Paz, 14 de febrero de 1914.

E. Carpentier.

Director Gerente.

25 v. 4016

BANCO DE LA NACION BO

LIVIANA.—Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la ciudad de Madrid el día sábado 14 de marzo próximo, a horas 3 p.m., en el local del Banco.

Se recordará a los señores accionistas que de conformidad con los artículos 65, 66 y 67 de los Estatutos, deberán de depositar en las oficinas del Banco, o ante el Comité de París, sus acciones con la anticipación de ocho días que previenen los citados artículos.

La Paz, 14 de febrero de 1914.

E. Carpentier.

Director Gerente.

25 v. 4016

BANCO DE LA NACION BO

LIVIANA.—Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la ciudad de Madrid el día sábado 14 de marzo próximo, a horas 3 p.m., en el local del Banco.

Se recordará a los señores accionistas que de conformidad con los artículos 65, 66 y 67 de los Estatutos, deberán de depositar en las oficinas del Banco, o ante el Comité de París, sus acciones con la anticipación de ocho días que previenen los citados artículos.

La Paz, 14 de febrero de 1914.

E. Carpentier.

Director Gerente.

25 v. 4016

BANCO DE LA NACION BO

LIVIANA.—Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la ciudad de Madrid el día sábado 14 de marzo próximo, a horas 3 p.m., en el local del Banco.

Se recordará a los señores accionistas que de conformidad con los artículos 65, 66 y 67 de los Estatutos, deberán de depositar en las oficinas del Banco, o ante el Comité de París, sus acciones con la anticipación de ocho días que previenen los citados artículos.

La Paz, 14 de febrero de 1914.

E. Carpentier.

Director Gerente.

25 v. 4016

BANCO DE LA NACION BO

LIVIANA.—Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la ciudad de Madrid el día sábado 14 de marzo próximo, a horas 3 p.m., en el local del Banco.

Se recordará a los señores accionistas que de conformidad con los artículos 65, 66 y 67 de los Estatutos, deberán de depositar en las oficinas del Banco, o ante el Comité de París, sus acciones con la anticipación de ocho días que previenen los citados artículos.

La Paz, 14 de febrero de 1914.

E. Carpentier.

Director Gerente.

25 v. 4016

BANCO DE LA NACION BO

LIVIANA.—Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la ciudad de Madrid el día sábado 14 de marzo próximo, a horas 3 p.m., en el local del Banco.

Se recordará a los señores accionistas que de conformidad con los artículos 65, 66 y 67 de los Estatutos, deberán de depositar en las oficinas del Banco, o ante el Comité de París, sus acciones con la anticipación de ocho días que previenen los citados artículos.

La Paz, 14 de febrero de 1914.

E. Carpentier.

Director Gerente.

25 v. 4016

BANCO DE LA NACION BO

LIVIANA.—Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la ciudad de Madrid el día sábado 14 de marzo próximo, a horas 3 p.m., en el local del Banco.

Se recordará a los señores accionistas que de conformidad con los artículos 65, 66 y 67 de los Estatutos, deberán de depositar en las oficinas del Banco, o ante el Comité de París, sus acciones con la anticipación de ocho días que previenen los citados artículos.

La Paz, 14 de febrero de 1914.

E. Carpentier.

Director Gerente.

25 v. 4016

BANCO DE LA NACION BO

LIVIANA.—Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la ciudad de Madrid el día sábado 14 de marzo próximo, a horas 3 p.m., en el local del Banco.

Se recordará a los señores accionistas que de conformidad con los artículos 65, 66 y 67 de los Estatutos, deberán de depositar en las oficinas del Banco, o ante el Comité de París, sus acciones con la anticipación de ocho días que previenen los citados artículos.

La Paz, 14 de febrero de 1914.

E. Carpentier.

Director Gerente.

25 v. 4016

BANCO DE LA NACION BO

LIVIANA.—Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la ciudad de Madrid el día sábado 14 de marzo próximo, a horas 3 p.m., en el local del Banco.